

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4318138
Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación
Universidad solicitante	Universidad de Valladolid

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, se solicita modificar los siguientes aspectos:

[1] Apartado 1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se actualiza la información del PARS-IA cuya modificación fue aprobada el año pasado por ACSUCYL.

[2] Apartado 3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. Se modifican los criterios de acceso y admisión relativos a la mención dual. En concreto: El requisito inicial era: b. Pueden solicitar la participación en el itinerario de mención dual aquellos alumnos que estén matriculados en el título y que hayan superado por completo en el momento de presentar la solicitud tanto el grado con el que ha accedido al máster como los 30 ECTS del primer cuatrimestre del máster o los 15 ECTS de complementos formativos en el caso de haber tenido que cursarlos. El requisito que se propone ahora es: b. Pueden solicitar la participación en el itinerario de mención dual aquellos alumnos que estén matriculados en el título y que hayan superado por completo en el momento de presentar la solicitud tanto el grado con el que ha accedido al máster como 15 ECTS de asignaturas optativas, complementos de formación o asignaturas del primer cuatrimestre del máster.

El objetivo que perseguimos con la modificación es hacer más accesible la mención dual a los alumnos que desean cursar el máster independientemente del itinerario de origen, pudiendo acabar el máster en 2 cursos académicos, sin necesidad de extenderlo a 3.

El contexto actual, existen cuatro itinerarios de acceso:

- a. Alumnos que vienen del grado blanco, han superado el grado y entran al máster sin asignaturas pendientes, estos alumnos se matriculan en el primer cuatrimestre de 30ECTS (repartidos en 6 asignaturas de 3ECTS cada una y una de 12ECTS).

- b. Alumnos que vienen del grado blanco, pero no han superado aún todas las asignaturas del grado (siempre que sean menos de 30ECTS incluyendo el TFG). Se les permite matricularse de cualquier asignatura del máster, pero no podrán con más que con 4-5 optativas o asignaturas del máster del primer cuatrimestre (3ECTS cada una).
- c. Alumnos que vienen de grados en específicas, estos alumnos tienen que cursar unos complementos de formación (15 ECTS) como paso previo al inicio del máster.
- d. Alumnos que vienen de grados en específicas, pero no han superado aún todas las asignaturas del grado (siempre que sean menos de 15ECTS incluyendo el TFG).

Estos alumnos tienen que cursar unos complementos de formación (15 ECTS) como paso previo al inicio del máster.

Actualmente se permite solicitar la mención dual a los alumnos de los itinerarios A, C y D, siempre que superen los 30 y 15 ECTS, respectivamente, pero no se permite la solicitud de la mención dual a los alumnos del itinerario B, pues por venir del grado blanco se les exige que aprueben todo el primer cuatrimestre (30ECTS), y eso no les es posible. Esta es una situación de total desequilibrio, que favorece a los del grado en específicas frente a los del grado blanco. Los del grado en específicas empiezan el máster en el segundo cuatrimestre y se les permite solicitar la mención dual, pudiendo así terminar el máster en 2 cursos académicos, pues en el segundo cuatrimestre del segundo curso cursarían la mención dual. Los del itinerario B pueden empezar el máster en el segundo cuatrimestre igual que los del C y D, pero tienen que solicitar la mención dual en el segundo curso del máster (en el primero actualmente no lo pueden solicitar) y la cursarían en un tercer curso. Proponemos equilibrar esta situación, permitiendo a los alumnos del itinerario B solicitar el acceso a la mención dual si ya han conseguido el grado y habiendo superado 15 ECTS del máster (esto equilibra la situación entre alumnos de los itinerarios B, C y D).

[3] Apartado 4.4 - Estructuras curriculares específicas. Se actualiza la información del PARS-IA cuya modificación fue aprobada el año pasado por ACSUCYL.

[4] Apartado 7.1 - Cronograma de implantación. Se incluye cuando se prevé implantar la modificación sustancial solicitada.

[5] Apartado 8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad. Se actualiza el enlace.

[6] Apartado 9.1 - Responsable del título. Se actualiza el responsable del título.

[7] Apartado 11 - Informe del SIGC. Se añade el informe del SIGC.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad y las características fundamentales del título y considerando que la propuesta no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales del título inscrito, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

En Valladolid, a 11 de diciembre de 2025



D. Enrique Amezua San Martín
Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones